

— Quintana de la Serena. Recinto Fortificado «Hijovejo». Director: Pablo Ortiz Romero. 800.000 pts.

— Fuente de Cantos. «Los Castillejos». Director: José M.<sup>a</sup> Fernández Corrales. 1.500.000 pts.

— Comarca Las Hurdes. Varios. Directora: M.<sup>a</sup> Carmen Sevillano San José. 500.000 pts.

— Villanueva de la Vera. «Pajares». Director: Sebastián Celestino Pérez. 800.000 pts.

— Pueblonuevo del Guadiana. «Pesquero». Director: Alonso Rubio Muñoz. 300.000 pts.

— Barbaño. «Torre Aguila». Director: Francisco Germán Rodríguez Martín. 800.000 pts.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el término de dos meses, contados a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo dispuesto por el artº 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 31 de mayo de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

**ORDEN de 6 de junio de 1994, por la que se abre el período de información pública en el expediente del Conjunto Histórico de Alburquerque, como Bien de Interés Cultural.**

Visto el expediente seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artº 9.2 de la Ley 16/1985, y el artº 13.2 del Real Decreto 111/1986, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

#### DISPONGO:

Abrir un período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de Alburquerque, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente durante el plazo de 20 días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Delgado Valencia, 6-2.<sup>a</sup> planta, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

En Mérida a 6 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

**ORDEN de 6 de junio de 1994, por la que se abre período de información pública en el expediente de la Iglesia de Santiago, de Don Benito, como Bien de Interés Cultural.**

Visto el expediente seguido en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y de conformidad con lo establecido en el artº 9.2 de la Ley 16/1985, y el artº 13.2 del Real Decreto 111/1986, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

#### DISPONGO:

Abrir un período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Santiago, de Don Benito, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que

estimaren procedente durante el plazo de 20 días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Delgado Valencia, 6-2.ª planta, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

Mérida, 6 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

**ORDEN de 6 de junio de 1994, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Gata.**

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Gata.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 12.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

**HA ACORDADO:**

**PRIMERO**

Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Gata.

**SEGUNDO**

La descripción del Bien objeto de este expediente figura como Anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Conjunto Histórico, cuyos límites figuran en el Anexo de la presente disposición.

**TERCERO**

Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

**CUARTO**

Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

**QUINTO**

Hacer saber al Ayuntamiento de Gata que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, anteriormente citada, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable precisarán, en todo caso, autorización de esta Consejería de Cultura y Patrimonio.

**SEXTO**

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

**SEPTIMO**

Abrir un período de información pública en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto Histórico de Gata, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente durante el plazo de 20 días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en la Oficina de la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Delgado Valencia, 6-2.ª planta, en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Cultura y Patrimonio  
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.